

de 14 de Agosto proximo pasado se venia mandando
dejar = he resuelto que alla otra orden de
breve en la cobranza de todos los deuitos de los pro-
moxos contribuyentes de los deuitos de Alcaua
las que no mediis por ciento de uicio ordinario
de otra de uicio y deuitos de Millones de la
fin del año pasado de Mill Seiscientos y noventa
y seis años de los que pertenescan de haz. Como de
los adelantamientos sin que los adelantados ni o-
tros ynterados puedan pretender cosa alguna
por hazer penion exceptando los que proce-
den de fianzaciones a su ruda en que se han
cedido demision, tendrase en fudido en ella
se ha de hazer para su cumplimto y auiendo se ha
to en el con lo pedido por el señor fiscal a Alcaua
dado se expone que lo que sumo manda y declarado
por de Cruz de uicio y uicio del mismo mes que
por lo que mira a los deuitos de Millones de
en fudido de su penion de los de uicio de la
fin de sep. del mismo año de Mill Seiscientos
y noventa y seis que en ella no se conpre-
nden las transacciones y demisiones de deuitos
en que se ha de fudido la demision en termino obliga-
cion nueva y clara para su paga y que asi mismo
no se conprenden las demas enas enada
Cual de resoluciones participo a su señoria para
se puntual cumplimto previniendo a su señoria
formar y declarar de lo que en la forma ex-
presada y por tener al presente los deuitos